



**MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL DE GESTIÓN**



COMPONENTE: INFORMACIÓN
ESTÁNDAR: SISTEMAS DE INFORMACIÓN
FORMATO: Análisis Sistemas de Información – Consolidado Institución
Nº: 118

(1) VALORACIÓN (PUNTAJE) :	3,99
(2) INTERPRETACIÓN	SATISFACTORIO

(3) Evaluación General a los Criterios Base de Existencia e Implementación de Estándar de Control

En base a la de Encuesta Percepción del Estándar de Control "SISTEMAS DE INFORMACIÓN", en la interpretación y conocimientos de los criterios definidos en el **Formato 114 "Encuesta de Opinión – Sistemas de Información por Macroproceso/Proceso"**, la INSTITUCIÓN obtuvo una calificación global de **3,99** con rango de interpretación **"SATISFACTORIO"**.

Dicho resultado demuestra un alto grado de percepción y evidencia que los encuestados tienen conocimientos de la aplicación de los criterios definidos en el mecanismo utilizado al interior de la Institución en su accionar cotidiano.

No obstante, para llegar a un nivel más importante se debe rediseñar estrategias y acciones para delimitar los ajustes correspondientes.

(4) Acciones de Diseño e Implementación

(5) Acciones de Ajuste a la Implementación

1. Los sistemas de información de la Institución/Dependencia deberán estar conformados por la combinación de los siguientes Elementos:
 - Estadísticas de la operación propia de la Institución/Dependencia.
 - Presupuestos
 - Registros contables
 - Nómina y Administración de Personal
 - Un sistema de Control de Gestión de los Procesos, abierto a la Institución/Dependencia
2. Establecer niveles y prioridades en la captura y procesamiento de datos, y salidas de información en los sistemas de información.
3. Los sistemas de información deberán garantizar el acceso a la información siempre que el usuario lo requiere.
4. Disponer de un equipo de cómputo que dirija y coordina Operaciones de los Sistemas de Información, y soporte las funciones del mismo .
5. Contar con hardware suficiente y necesario para apoyar las operaciones.
6. Desarrollar programas a la medida de las necesidades de la Institución/Dependencia que capturen y procesen los datos eficientemente.
7. Identificar y definir a los funcionarios que administran, operan, alimentan y utilizan los sistemas de información.

El Comité de Control Interno y el Equipo MECIP deberán definir y ejecutar actividades de seguimiento, monitoreo y de ajustes según las necesidades que surgen en el proceso de implementación del MECIP.

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez

Fecha: Octubre 2016

Revisado por: Lic. Luz Marilda Bertoni

Fecha: Octubre 2016

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara

Fecha: Octubre 2016

